

EL MENSAJE AL CONGRESO QUE DIRIGE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN LA OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL ART. 209º DE LA CONSTITUCION ES APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN SU PRIMERA SESION

LEY N: 24075

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — El Mensaje al Congreso que dirige el Presidente de la República, en la oportunidad a que se refiere el Artículo 209º de la Constitución, es aprobado por el Consejo de Ministros en su primera sesión.

Artículo 2º — La presente ley interpretativa rige a partir del 28 de Julio de 1985.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes Enero de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
LUIS PERCOVICH ROCA